

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.	10 65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Las leyes o'lligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretaríes reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibid del número siguiente.—Los señores Secretaríes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año	17 50	ptas.
Seis meses.....	9 10	>
Tres id.....	4 30	>

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 177.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las disposiciones del Real decreto de 12 de marzo último evitarán el que separados de la Policía gubernativa á determinadas edades los individuos que á ella pertenecen, queden durante cinco ó siete años sin poder optar á que se les declare haber pasivo, como antes ocurría por la aplicación estricta de la Ley de 27 de febrero de 1908 y de la de Presupuestos de 30 de junio de 1892.

Este absurdo quedó ya remediado, pero no estaría satisfecha la equidad si no se hicieran extensivos á los funcionarios de Policía beneficios sabiamente concedidos á los funcionarios de distintos Ministerios en orden á reconocerles el derecho de no hacerles cesar en sus destinos mientras no tienen perfeccionada la obtención de un minimum de haber pasivo.

No hacerlo de esta suerte equivaldría á aumentar las desigualdades que con relación á otros funcionarios del Estado sufren los individuos de la Policía, á los que el Ministro que suscribe se propone poner remedio llevando á las Cortes las reformas precisas para intensificar y extender la acción social de aquélla, pero mientras se dedica el necesario estudio á tal objeto, no cabe demorar el otorgamiento de lo

que sin afirmar constituya un derecho absoluto, tampoco es gracia que deba retardarse.

Reconocerlo así es ordenación de justicia, y al hacer ésta efectiva bastará inspirarse en el doble criterio en que se fundaron las disposiciones anteriores encaminadas á evitar se declare jubilado á quien carece de los años precisos para obtener algún haber pasivo y á no impedir con indefinidas permanencias en los destinos la natural movilidad de las escalas.

En la Policía esta disposición no tendrá en realidad más que un efecto transitorio, pues por razón de las edades á las que se puede ingresar en aquélla, según la vigente Ley, todos los funcionarios que no sean de la clase de Vigilantes, á los cuales habrán de alcanzar esas reformas que están en el ánimo del Ministro, tendrán, á lo menos, dentro de diez años, el minimum de servicios para obtener jubilación.

Inspirándose en los anteriores fundamentos, el Ministro de la Gobernación tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 28 de mayo de 1918.—SEÑOR.—A. L. R. P. de V. M., Manuel García Prieto.

REAL DECRETO

De acuerdo de Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los funcionarios de la Policía gubernativa regulados por la ley de 27 de febrero de 1908, que al cumplir las edades de retiro señaladas en la misma no contasen con el número de años de servicios necesarios para obtener el minimum de haber pasivo como jubilados, continuarán en sus respectivos destinos hasta completar el tiempo que les falte, si con ello alcanzan derecho á la jubilación.

En ningún caso podrán ascender estos funcionarios ni permanecer en

el Cuerpo por más de cinco años después de cumplida la edad de retiro.

Este beneficio no se aplicará á quienes no reunieren el tiempo necesario para jubilación por haber disfrutado de excedencia voluntaria.

Art. 2.º Los funcionarios que al llegar á la edad de retiro no hubiesen completado en la categoría en que se encuentren los dos años que exige la Ley para que el sueldo de su respectivo destino les pueda servir de regulador del haber pasivo, continuarán desempeñado aquéllos hasta que transcurran dichos dos años.

Art. 3.º Las dudas que pudieran ofrecerse respecto del carácter de abonables ó no en clasificación que tengan los servicios de los funcionarios de Policía, se resolverán mediante consulta hecha con la debida antelación á la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.

Dado en Palacio á veintiocho de mayo de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Manuel García Prieto.

De la *Gaceta* núm. 156.)

Gobierno Civil

Minas.—Registro número 2718.

D. ANDRÉS ALONSO LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Ciríaco Burillo Puertas, vecino de Aranda de Duero, según cédula personal, número 971, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las diez horas y 30 minutos del día 10 del corriente, una solicitud de registro de 24 pertenencias, para la mina titulada Pilar, de mineral de carbón, sita en Villanueva de Carazo, en el paraje llamado Bercolada, término municipal de idem, con arreglo á la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida el ángulo S. de la tierra de Remigio Rojo donde se colocará la primera estaca;

desde ésta 200 metros al N. la segunda; 300 al E. la tercera; 400 al S. la cuarta; 600 al O. la quinta; 400 al N. la sexta; y con 300 al E. se llegará al punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Villanueva de Carazo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 21 de junio de 1918.

Andrés Alonso y López

OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose solicitado por D. Félix Alvarez, Anastasio Sagredo y Pedro Alcalde, Alcaldes respectivamente de los pueblos de Orbaneja Riopico, Cardeñuela-Riopico y Villafria de Burgos, y en representación de los mismos la declaración de utilidad pública del camino vecinal del kilómetro 247 de la carretera de Madrid á Francia en Villafria, á empalmar con la de Burgos á Logroño en Ibeas de Juarros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública, durante 15 días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se puedan formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales de-

berán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamation verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 21 de junio de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

Habiéndose solicitado por D. Calixto Iglesias, Alcalde del pueblo de Cardeñajimeno, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Fuentes Blancas (Burgos) á Cardeñajimeno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública, durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán con su informe los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 21 de junio de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de mayo último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el mes actual.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'37
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'84
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'60

El litro de aceite.....	1'98
El litro de petróleo.....	1'55
El kilogramo de carbón.....	0'16
El kilogramo de leña.....	0'08
El kilogramo de paja larga..	0'12

Burgos 24 de junio de 1918.—El Vicepresidente, Eliseo Cuadrao.—El Comisario de Guerra, Julián Herrera.—P. A. de la C. P.—El Secretario Pedro Tena.

Delegación de Hacienda

Por orden superior queda habilitado el día 29 del actual para admitir ingresos hasta la una de la tarde.

Burgos 26 de junio de 1918.—El Delegado interino, Casimiro Martín.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Apéndice para el año 1919.—Rústica.

Terminado por esta Comisión el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta capital, que ha de servir de base al repartimiento del año 1919, se halla de manifiesto por término de quince días, á contar del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones que á su derecho convinga.

Burgos 19 de junio de 1918.—El Administrador Presidente, Matias Dominguez Gil.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda interino, Casimiro Martín.

Providencias judiciales

Burgos.

García Herrero (Luis), domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto; en razón á desconocerse su actual paradero, se le cita por medio del presente edicto á fin de que el día 1.º de julio próximo, á la hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, al objeto de que asista á las sesiones del juicio oral de la causa indicada, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á 22 de junio de 1918.—Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Lerma.

D. Joaquin Benito Valpuesta, Juez municipal de esta villa,

Por el presente edicto se cita á Milagros Atienza Tejedor, de 22 años, soltera, y Hermenegilda Romero Hernando, de quince años, también soltera, ambulantes y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día 4 de julio próximo y hora de las doce, y con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan

en este Juzgado á la celebración de un juicio de faltas sobre sustracción de efectos á Claudio Sancho y Sergio Camarero, apercibiéndolas que si no lo verifican les parara el perjuicio á que hubiere lugar,

Dado en Lerma á 20 de junio de 1918.—Joaquin Benito Valpuesta.—Por su mandado, Gregorio Arribas.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1917.

El día 2 de julio se aprobó el acta anterior. Se declaró á Ignacio Herrán Urbina comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, por haberle sobrevenido excepción. Pasó á informe de la Comisión correspondiente una instancia de D. Domingo Arbáizar, en la que solicita la colocación de un grifo en una finca de su propiedad. A los efectos del artículo 31 del Reglamento de Contribución territorial, es nombrado Vicepresidente de la Junta pericial D. Veremundo Orio. Se dió cuenta de una circular dirigida por la Corporación de Salamanca, invitando á los Ayuntamientos á la celebración de una asamblea, con el fin de ver de mejorar los organismos locales y solicitar reforma de la vigente ley Municipal, se acuerda adherirse á dicha Corporación de Salamanca. Fueron aprobadas varias facturas, importantes 2024 pesetas, por jornales y otros efectos facilitados al Ayuntamiento. Se acordó la rotulación de varias calles de primero y segundo orden, pidiéndose las placas á D. Francisco Simón, vecino de Bilbao. Se acordó tomar nota de una carta de D. Juan Buiger, en la que ofrece aparatos telefónicos. Quedó pendiente la petición de D. José Foncaea, en la que solicita aumento de sueldo y provisión de una gorra. Se acordó el pago de 125 pesetas á D. Moisés Maroto, como representante en Burgos de este Ayuntamiento. Se acordó que la Comisión correspondiente confeccione el programa de festejos.

El 9 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 16 se aprobó el acta de la sesión anterior. Seguidamente y previa lectura que fué dada de los extractos de las sesiones celebradas en mayo y junio, fueron aprobados, y se acordó se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Fué aprobado un informe de la Comisión de Higiene y Sanidad en la instancia presentada por D. Agustín Sáiz, solicitando autorización para ejercer la industria de fabricación de embutidos en el inmediato barrio de Bayas. Se acordó la aprobación y pago de tres facturas, importantes 63'30 pesetas, por

efectos facilitados al Ayuntamiento, y dejar en suspenso las importantes 329 pesetas de alojamiento. Quedó pendiente una instancia de D. Feliciano Cantero, solicitando traslado de la carrera titulada «Calderón». Se acordó autorizar á la Comisión correspondiente para la venta de unos railes, previas las formalidades que la Ley determina. Pasó á informe de la Comisión una instancia de Josefa Sarralde, solicitando permiso para reedificar una casa de su propiedad en la cal'e de San Juan, número 40. Fué aprobada una factura de D. N. García, importante 255 pesetas, por servicios prestados por la banda municipal. Se concedió permiso á Carmen Sanchez para colocar un toldo en una casa de la calle de la Libertad, número 61. Se acordó el pago de varias facturas, importantes 121'80 pesetas, por servicios prestados al Ayuntamiento. La Corporación quedó enterada de la cuenta de ingresos y gastos verificados en el segundo trimestre, que ascienden los ingresos á 44.451'52 pesetas, y los gastos á 48.499'97. Así bien del balance de operaciones hasta el 30 de junio último; el resultado de los ingresos es de 92.426'49 pesetas, y los gastos de 91.675'03, existiendo en Caja 751'44. La distribución de fondos del mes actual importa 14.650 pesetas, y la relación de ingresos en el mes de junio á 16.077'97. El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que ha hecho saber al Sr. Juez de instrucción lo ocurrido en la noche del 14 de los corrientes, impropios sucesos de una población culta cual debe ser Miranda, proponiendo conste en acta su sentimiento y el de la Corporación, y que se nombre una Comisión para que se entreviste con el dignísimo Sr. Capitán de la Guardia civil, para significarle en nombre y representación del Municipio el sentimiento de todo lo ocurrido. Se acordó por unanimidad facultar al Sr. Presidente para que nombre la Comisión que juzgue conveniente al objeto expresado. Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que gratifique á dos guardas de campo por el buen servicio que vienen desempeñando. A propuesta de varios Concejales prometió tener en cuenta la Presidencia la colocación de unos indicadores á las entradas de la población, para que los automóviles sean conducidos á paso de hombre, así como la colocación de una luz en la vitrina que existe en la calle del Orocillo.

El 23 fué aprobada el acta de la sesión anterior. Seguidamente se nombró comisionado para el ingreso de los mozos en Caja el día 1.º de agosto, al Regidor Sindico de este Ayuntamiento D. Pablo López. Seguidamente se dió lectura de un oficio de D. Inocencio Arbáizar, en el que participa no convenirle seguir suministrando raciones de paja y cebada á las fuerzas del Ejército. Se

acordó facultar á la Alcaldía para designar otro. Pasó á informe de la Comisión correspondiente una instancia de D. Feliciano Cantero, en la que solicita permuta de la carrera titulada «Calderón», por terreno de su propiedad. Se aprobaron dos facturas por jornales invertidos en arreglo de caminos, importantes 61'50 pesetas. Se acordó confeccionar el oportuno expediente para efectos de la ley Hipotecaria, con el fin de variar los números de las casas para que guarden orden correlativo. Fué aprobado el informe de la Comisión de Policía rural, en instancia de don Eugenio Ramos, sobre autorización para edificar en terreno de su propiedad. Se acordó el pago de los terrenos expropiados que atraviesa el camino vecinal de Santa Gadea del Cid.

El 30 fué aprobada el acta de la sesión anterior. Pasó á informe de la Comisión una instancia de Manuel Peña, solicitando socorro. Idéntico acuerdo recae en la presentada por Manuela Ruiz, con igual motivo. Después de amplia discusión se acordó quede sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Obras, en la instancia de D. Domingo Arbáizar, sobre concesión de un grifo en un terreno de su propiedad. Fueron aprobadas varias facturas, importantes 501'14 pesetas, de bagajes y arreglos hechos en distintas dependencias y carro de policía urbana. Se dió cuenta de una instancia de Ignacio Lecuena, solicitando la plaza de jardinero municipal. Se acordó tenerlo en cuenta para el próximo presupuesto por no existir consignación en el vigente. D. Balbino Pinedo solicitó autorización para edificar en un terreno de su propiedad. Se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente. Quedaron enterados de la presentación de documentos justificativos, relacionados con un crédito que tienen pendiente con el Municipio los herederos de D. Julián Maestro y D. Joaquín Iglesias, importante 3600 pesetas. Fué aprobado el dictamen emitido por la Comisión nombrada al efecto en las obras de asfaltado realizadas en esta ciudad durante los años 1913, 14 y 15, recepción definitiva de los años 1913 y 14.

El 6 de agosto no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 8 se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó que por la Comisión correspondiente se forme el programa de los festejos que se celebrarán en los días 6, 7 y 8 de septiembre. Seguidamente se procedió al sorteo de títulos de la deuda municipal por valor de 800 pesetas. Se acordó proceder á la venta en pública subasta para el día 26 de las basuras recogidas por la policía urbana. Fueron aprobadas varias facturas importantes 1505'35 pesetas, por diversos conceptos y objetos.

El 13 y 20 no se celebró sesión

por falta de número de Sres. Concejales.

El 22, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente fué nombrado el Concejal Sr. Delgado para que forme la mesa para la subasta de los railes que tendrá lugar el día 26 de los corrientes, pudiendo agregarse los que componen la Comisión de Policía Urbana si así lo estimasen conveniente.

Se facultó al Sr. Alcalde para el nombramiento de Guardas temporeros de viñas.

Seguidamente fué aprobada en todas sus partes una moción de don Eugenio Calvo para la adquisición de lápidas conmemorativas para los hijos y vecinos que fueron de esta ciudad, fallecidos en el vandálico atentado de Bilbao.

Fuó aprobada la invitación hecha por D. Aureliano Villarreal y Don José de la Eranueva para abrir una suscripción con objeto de obsequiar á las tropas que guarnecen esta plaza por el buen comportamiento observado durante la huelga.

Seguidamente se dió cuenta del balance de operaciones de contabilidad hasta el 31 de julio último, importando los ingresos por todos los conceptos 107.478'26 pesetas y los pagos 107.150'88 quedando pesetas 327'38 de existencia en caja; de los ingresos obtenidos en el mes de julio que asciende á 15.051'77 pesetas, resultando un aumento de 936'01 en consumos, 226'75 en el matadero y 28'40 de pesetas.

La distribución de fondos para el mes de agosto asciende á 18700 puerttas.

Se aprobó el pago de varias facturas, importantes 196 pesetas, por alojamiento á las fuerzas de la Guardia civil y Lanceros de España.

Seguidamente se aprobó un informe de la Comisión correspondiente, concediendo á D. Domingo Arbáizar la instalación de un grifo en el vertice del ángulo que forman los caminos del Monte y los Corrales.

Pasó á informe de la Comisión una instancia de D. Ignacio Orbeago, contratista de las obras de la alhondiga sobre recepción de la misma.

Fuó aprobada una moción de don Ignacio Gómez, en la que propone, entre otras, una suscripción con el fin de obsequiar á la tropa que guarnece esta Plaza por el comportamiento observado durante la huelga.

El 27 no se celebró sesión por falta de Sres. Concejales.

El 29 se aprobó el acta anterior.

Fué concedida autorización á don Victoriano Ocio para la colocación de unas repisas en una casa de su propiedad, Libertad, 61, por amenazar ruina.

Se dió lectura de un oficio del Jefe de la Sección provincial de Pósitos y circular del BOLETIN OFICIAL, número 134.

Se acuerda contribuir para el esta-

blecimiento de la caja de nueva creación del crédito agrícola con 677'41 pesetas que tiene este Ayuntamiento depositadas en la Sucursal del Banco de España de Burgos.

En vista de haber quedado desierta la subasta de los railes, se hace presente haber anunciado la segunda por plazo de 10 días.

Quedar enterados de los telegramas de los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros, de la Guerra y Gobernación, agradeciendo las felicitaciones dirigidas por su gestión con motivo de la huelga, así como del Comandante Militar de esta Plaza, Alcalde de Bilbao, Jefe de depósito y del Sr. Inspector; la Corporación quedó enterada.

Fueron aprobadas tres facturas, importantes 35 pesetas, por efectos facilitados para la Alcaldía.

Quedar enterados de una carta que dirige la Sra. Maestra de Herrera, dando las gracias por haber acordado concederla asignación para material de la escuela y gratificarla con 30 pesetas sin que esto constituya precedente.

Fuó aprobado en todas sus partes el programa de festejos confeccionado por la Comisión correspondiente para el año actual.

Se dió cuenta del oficio del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, resolviendo el recurso de alzada interpuesto en 13 de julio pasado por D. Anacleto Calvo y otros almacenistas de la localidad, contra acuerdos de este Ayuntamiento; dicha superior autoridad revoca los acuerdos del mismo haciendo constar que no puede obligarse á dichos almacenistas á depositar sus géneros en la alhondiga ó depósito administrativo, concediendo un plazo de 15 días para que se pueda recurrir contra dicho acuerdo ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, conforme al vigente Reglamento de procedimientos.

Se acordó despues de amistosa discusión entablar el recurso correspondiente por mayoría de señores asistentes.

Se acuerda igualmente autorizar á D. Avelina Crespo la colocación de miradores en una casa de su propiedad, en la calle de la Libertad, sin perjuicio de informar favorablemente al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas por lindar con carretera del Estado.

El 3 de septiembre, no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 5, se aprobó el acta anterior.

Seguidamente quedaron enterados de unas cartas dirigidas por los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, dirigidas al Diputado á Cortes Sr. Encio, relacionadas con la construcción de un cuartel en esta ciudad.

Se acordó dirigirse por medio de instancia para conseguir venga la

Comisión de Ingenieros para que estudie y examine el terreno más adecuado para el emplazamiento de dicho cuartel.

Se dió lectura de una moción de la Presidencia para la rotulación de casas y calles; en ella se hacen consideraciones.

Despues de discutida se aprobó en todas sus partes tal como se halla redactada.

Igualmente se aprobó una moción de la Presidencia, relacionada con la construcción de una nueva casilla en el paso á nivel de la línea de Gastejón á Bilbao, autorizada por Real orden de 1.º de diciembre del año de 1915, indicando que para llevarlo á efecto, falta tan sólo poner á la Empresa citada en posesión de una pequeña parcela de terreno en que debe emplazarse y que se encuentra ya cedida gratuitamente al municipio por D. Balbino Pinedo.

Fueron aprobadas dos facturas, importantes 305 pesetas, de D. Francisco Simón y D. Teodoro Espiga, la primera por placas para la rotulación de calles y la segunda por alquiler de un local para las tropas del Ejército.

El 10, no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 12, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido, se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, conformándose con el dictamen de la Comisión provincial por el que accede á la excepción de subasta solicitada por este Ayuntamiento para contratar el servicio de alumbrado público.

La Corporación quedó enterada.

Igualmente quedó enterada la Corporación del balance de operaciones hasta el 31 de agosto, importando los ingresos 125.331'23 pesetas y los pagos 125.167 quedando de existencia en caja 164'23 pesetas.

Asimismo quedaron enterados de los ingresos del mes de agosto que ascienden á 17.852'97 pesetas, comparadas con los obtenidos en igual mes del año anterior resulta aumento de 2.372'37 pesetas en consumos 271'75 en el matadero y baja de 10'40 en puerttas.

La distribución de fondos para el presente mes es de 18.800 pesetas.

Se acordó el arreglo de varios caminos vecinales y el de limpieza de cavas, facultándose á la Comisión de Policía rural para que lo efectúe.

El 17, no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 19, se aprobó el acta anterior.

Seguidamente se dió cuenta de haber quedado desierta la segunda subasta para la venta de railes propiedad del municipio, autorizándose al Sr. Presidente para que la Comisión correspondiente proceda á la venta de los mismos como crea más procedente.

Quedar enterados de haberse otorgado la escritura pública de cesión gratuita de una parcela de terreno

sita en esta ciudad, junto al convento de Religiosas, acordándose dar un voto de gracias á D.^a Eulogia García y Diaz de Cuesta por su generosa cesión y el pago de la cuenta del Notario D. Arturo García del Rio, importante 72'30 pesetas, así como los derechos á la Hacienda, y los de inscripción del Registro de la propiedad y demás que ocasione el documento mencionado.

Se aprobó el informe de la Comisión correspondiente en la ampliación de las obras de la Alhondiga y que se forme el cuadro de la amortización para el abono de las mismas.

Igualmente se aprueba una factura de la Banda municipal, importante 295 pesetas, por los servicios prestados en el mes de septiembre último, otra de 22'50 por jornales, y otra de 9'60 por el anuncio para la venta de los railes de este Ayuntamiento.

En instancia de Manuel Peña y Mamerta Pérez, se acordó facultar á la Alcaldía para socorrerlos.

Es aprobada la liquidación de gastos hecha por la Comisión de Festejos, importante 1000 pesetas, por la celebración de las fiestas durante los días 6, 7 y 8 del corriente; á la misma se acompañan los comprobantes.

Se acordó igualmente que la celebración de las fiestas en esta ciudad en honor de Nuestra Señora de Altamira, patrona de esta ciudad, sean en lo sucesivo en los días 7, 8, 9 y 10 del mes de septiembre de cada año.

Seguidamente se dió cuenta de una moción del Sr. Gómez, en la que propone la celebración de una fiesta en honor de los militares que guardan esta Plaza, se acuerda como en la moción se propone, por unanimidad de los señores asistentes.

Quedar enterados de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas por el que participa que D. Pedro de Orbe solicita la instalación de postes para la conducción de energía eléctrica de alta tensión, á los efectos de informar en cuanto afecte á los servicios municipales.

El 24 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Este extracto fué aprobado por la Corporación municipal.

Miranda de Ebro 14 de noviembre de 1917.—El Secretario, Javier Unceta.—V.^o B.^o—El Alcalde, Antonio Puente.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Burgos, D. José Daniel Santamaría Arijita.

Juez municipal propietario de Huerfanos, D. Anastasio Ibeas Ibáñez.

Juez municipal propietario de Miñagos, D. Nicanor Rufo Pascual

Juez municipal propietario de San Adrián de Juarros, D. José Alegre Segura.

Juez municipal suplente de Hornillos del Camino, D. Pedro Rodríguez Monasterio.

Juez municipal suplente de Abajas, D. Esteban Cueva Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 19 de junio de 1918.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

Comandancia de Ingenieros de Burgos.

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), los materiales de construcción necesarios para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros en esta plaza que se ejecuten por administración, por el tiempo de un año y tres meses, contados desde la fecha en que se apruebe la adjudicación definitiva, los cuales se enumeran á continuación, en la inteligencia de que sólo se admitirán de nacionalidad extranjera los que señala el Real decreto de 28 de diciembre de 1911 (D. O. núm. 3) y las disposiciones posteriores.

Ladrillo hueco, sillajero, España y rasilla, ladrillo ordinario grueso, teja plana y lomuda, tubería de barro cocido, azulejos, sillería de piedra de Hontoria, piedra para mampostería y en lanchuelas, morrillo, cal grasa, yeso, arena, cal hidráulica, cemento portland, baldosas y tubos de cemento, madera de escuadría y tablazón de pino de Soria, tablazón de pino del Norte y tea, hierros laminados y forjados en columnas, armaduras, rejas, balcones y escaleras; tubería de hierro galvanizado, cristal ordinario sencillo y doble, id. estriado, plomo en planchas y tubos, zinc en planchas, gasolina, aceite de linaza, albayalde, minio, blanco España y de zinc; cola fuerte, cola hoz, almazarrón, secante líquido, azul, ocre y aguarrás:

Por el presente se convoca á una primera y pública subasta, que tendrá lugar el día 23 de julio próximo venidero, á las once de su mañana, en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo izquierda, ante el tribunal competente y con arreglo á los pliegos de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, á menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material que se ofrezca, con arreglo al precio límite, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, pudiendo hacerse éstas por el total de unidades, por algunas ó solamente por alguna de ellas, según convenga á cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas; en la inteligencia de que si dos ó más proposiciones resultasen iguales, se procederá á la puja verbal por el término de 15 minutos entre los autores de aquéllas, y que si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos 19 de junio de 1918.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Monlleó.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal de..... clase, número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones legales y ó de derecho, facultativas, económico facultativas y de precio límite para la contratación de materiales necesarios en las obras que por administración se ejecuten en la Comandancia de Ingenieros de Burgos por el tiempo de un año y tres meses, contados desde la fecha en que se apruebe la adjudicación definitiva, se comprometo á facilitar los siguientes con arreglo á lo que en los citados pliegos se determina.

Ejemplo.

Ladrillo ordinario grueso, de 0'28 metros largo, 0'14 de ancho y 0'05 de grueso, á (tantas pesetas, tantos céntimos) el millar, y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresión de todas las circunstancias y establecimientos nacionales de que procedan.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de (tantas pesetas) á que asciende el 5 por 100 de los materiales que abraza mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del Ramo de Miranda de Ebro y la de Albaina (31 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2899 pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general, esta Administración principal y la citada subalterna, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real de-

creto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase undécima, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 19 de julio próximo á las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 24 de dicho mes á las once horas.

Burgos 22 de junio de 1918.—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.^o de Caballería.

El día 7 de julio próximo, á las once de la mañana, se celebrará en el Cuartel de San Pablo, que ocupa este regimiento, la venta en pública subasta de un caballo de desecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte de la mencionada subasta.

Burgos 21 de junio de 1918.—El Comandante mayor, Florencio Ramos.

Anuncios particulares

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores de Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones.

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.384.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

IMPRESA PROVINCIAL